



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 10 de mayo de 2012.

Número 57

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas..... 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO por el que se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación..... 5

DECRETO por el que se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte..... 5

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-461, mediante el cual se elige presidente y suplente para integrar la mesa directiva que dirigirá los Trabajos Legislativos durante el mes de mayo del presente año... 7

DECRETO No. LXI-462, mediante el cual se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII del Código Penal, 109 fracción X II inciso a) del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Tamaulipas; se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 7

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Pública Nacional 007, referente a la Licitación: **EO-928010997-N39-2012**, "Construcción de edificio "G" (2 aulas + laboratorio de psicología y servicios sanitarios en planta baja + 4 aulas en planta alta) y construcción de edificio "H" (servicios sanitarios + laboratorio de nutrición y antropometría + consultorios de nutrición en planta baja + 4 aulas en planta alta) + obra exterior, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas: Unidad Académica de Trabajo Social y Ciencias para el Desarrollo Humano, en Ciudad Victoria, Tamaulipas."..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a su s habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE L REGISTRO NACIONAL DE DA TOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas:

LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto es tablecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Persona s Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

Artículo 2. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas; así como de aquellas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización o ubicación de su familia y lugar de residencia.

La aplicación de esta Ley y la co ordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Registro Nacional. Al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas;

II. Secretariado Ejecutivo. Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

III. Persona Extraviada. La persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio, y

IV. Persona Desaparecida. Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un co nflicto armado internacional o n o internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

Artículo 4. La aplicación de la Ley le corresponde al Ejecutivo Federal a través del Secretariado Ejecutivo, el cual tendrá las siguientes facultades:

I. Acordar con las Entidades Federativas las reglas a que se sujetarán el suministro, intercambio y sistematización de la información del Registro y, en general, sobre su operación, funcionamiento y administración;

II. Diseñar, implementar y actualizar el Registro Nacional a través de una página electrónica alojada en su dominio virtual;

III. Diseñar y fomentar la operación de un sistema de atención telefónica que atienda las solicitudes de registro o información sobre personas extraviadas y desaparecidas;

IV. Integrar en el Registro Nacional la información de las personas extraviadas o desaparecidas a partir de la siguiente clasificación:

- a) Sexo;
- b) Edad;
- c) Nacionalidad;
- d) Localidad, municipio, entidad federativa en donde se originó el extravío o desaparición;
- e) Origen étnico;
- f) Si se trata de personas con alguna discapacidad, y
- g) Otras, que por cuya relevancia sea necesario identificar;

V. Operar, regular y mantener el Registro, así como procurar su buen funcionamiento y el intercambio de información entre los distintos órdenes de gobierno;

VI. Integrar la información que le proporcionen las autoridades federales en el Registro, así como la que le suministren las Entidades Federativas relativa a sus padrones vehiculares;

VII. Validar la información que debe incorporarse al Registro, conforme a los sistemas informáticos y procedimientos que se establezcan para tal efecto;

VIII. Realizar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades de cooperación con otros países, para el intercambio de información relacionada con el Registro, y

IX. Las demás que disponga esta Ley.

El Secretariado Ejecutivo contará con el Centro Nacional de Información para la integración física del Registro Nacional con fundamento en lo establecido para su funcionamiento en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento correspondiente.

Artículo 5. Las personas extraviadas o desaparecidas y sus familiares no podrán ser discriminados en razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Registro Nacional establecerá un apartado de consulta accesible al público en general y dispondrá de espacios de buzón para recibir información que se proporcione por el público en general, respecto de personas extraviadas o desaparecidas.

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo I Del Registro

Artículo 6. Toda autoridad administrativa o judicial que tenga conocimiento de una persona extraviada o que reciba alguna denuncia sobre la desaparición de una persona, deberá de comunicarlo de manera inmediata al Registro Nacional, en la forma que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 7. Las comunicaciones que se envíen al Registro Nacional deberán de señalar:

- I. El nombre completo de la persona extraviada, desaparecida o encontrada, edad, domicilio, procedencia, señas particulares y demás datos que permitan su identificación;
- II. Fecha, hora y lugar en donde se le vio por última vez o fue localizado;
- III. Fotografía con una antigüedad máxima de seis meses o en su defecto, descripción detallada de los rasgos físicos al momento en que desapareció o fotografía al momento de ser encontrada;
- IV. Datos de la autoridad administrativa o judicial que comunique la denuncia o el reporte de localización, así como el número de expediente o averiguación previa en su caso, y
- V. Las autoridades obligadas deberán informar cualquier otra circunstancia que pudiera contribuir a ampliar la información del Registro Nacional, incluso de personas localizadas sin vida.

Artículo 8. El Registro Nacional funcionará las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y podrá ser consultado vía telefónica o a través de la página electrónica que para el efecto se diseñe, para solicitar información respecto del procedimiento que deberá de seguirse para la búsqueda de una persona extraviada o desaparecida y la manera en que deberá ser reincorporado a su hogar.

El Registro Nacional será alimentado por autoridades competentes en los términos que el Reglamento de esta Ley establezca.

En el momento en el cual la autoridad tuviera conocimiento del paradero de un extraviado o desaparecido, todos los datos de éste deberán ser borrados del Registro, previa notificación a los denunciantes y verificación por éstos de su localización, conservando la autoridad la información que tenga utilidad estadística.

Artículo 9. La autoridad competente, previa autorización de los denunciantes, podrá requerir la colaboración de los medios de comunicación para transmitir la descripción de la persona extraviada o desaparecida y, en caso de existir, la descripción de la o las personas a quienes se les atribuye la desaparición; de igual manera podrá solicitarse el apoyo de las empresas de telefonía móvil, para difundir casos a través de mensajes de texto.

Artículo 10. El Secretariado Ejecutivo deberá presentar un informe anual al Consejo Nacional de Seguridad Pública y remitir una copia al Congreso de la Unión que contenga las estadísticas que arroje el Registro. La información contenida en el informe será pública.

Artículo 11. La reglamentación de la presente Ley establecerá las pautas y requisitos para el acceso a la información existente en el Registro Nacional, de forma tal de garantizar la confidencialidad de los datos y el acceso a los mismos.

Capítulo II

De las Sanciones e Infracciones

Artículo 12. Serán causa de infracción por parte de los funcionarios mencionados en esta Ley, así como de las personas que tengan acceso al Registro Nacional:

I. Hacer uso indebido de las constancias, documentos y demás medios de identificación, relacionados con el registro de datos;

II. Alterar, omitir, simular o permitir registros o avisos en forma ilícita, registrar datos falsos, proporcionar información falsa o facilitar información a usuarios o terceros que no tengan derecho, acceder sin autorización a la información del Registro o no denunciar alguna irregularidad teniendo la obligación de hacerlo;

III. Hacer uso de la información, documentos o comprobantes del Registro Nacional, para obtener un lucro indebido, directamente o por interpósita persona, y

IV. En el caso de funcionarios encargados de la investigación de denuncias de desaparición de personas o que tengan conocimiento de una persona extraviada, que no realicen la consulta correspondiente al Registro Nacional.

Artículo 13. Las sanciones mencionadas en el artículo anterior, serán castigadas con multa:

I. De 2,000 a 4,000 salarios mínimos, a la prevista en la fracción I;

II. De 10,000 a 15,000 salarios mínimos, a la señalada en la fracción II;

III. De dos a tres veces el lucro indebido obtenido para la comprendida en la fracción III, y

IV. De 10 a 100 días de salarios mínimos, a la prevista en la fracción IV.

Para efectos del presente artículo, se entenderá por salario mínimo, el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Artículo 14. Las sanciones por infracciones a esta Ley y disposiciones derivadas de ella, se impondrán con base, indistintamente, en:

I. Las actas levantadas por la autoridad;

II. Las indagaciones efectuadas por el personal propio o adscrito al Secretariado Ejecutivo;

III. Los datos comprobados que aporten las personas extraviadas o desaparecidas o sus legítimos representantes, o

IV. Cualquier otro elemento o circunstancia que aporte elementos de convicción para aplicar la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Las autoridades competentes deberán emitir las leyes, reglamentos y otras disposiciones para instrumentar en todo el país lo establecido en esta Ley, en un plazo que no exceda de seis meses, a partir de la publicación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo Tercero.- El Secretariado Ejecutivo deberá de tomar las medidas necesarias para migrar la información de todas las bases de datos y registros oficiales que contengan información relacionada con personas extraviadas o desaparecidas al Centro Nacional de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo Cuarto.- Para el cumplimiento del presente Decreto se utilizarán los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuente el Secretariado Ejecutivo a la entrada en vigor del mismo, por lo que no se requerirán recursos adicionales para la creación y operación del presente Registro.

México, D.F., a 6 de marzo de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Pérez Domínguez**, Secretaria.- Sen. **Arturo Herviz Reyes**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DECRETO por el que se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá –directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 18 de octubre de 2011.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Pérez Domínguez**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:
SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 138 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 108. Se entenderá por dopaje en el deporte, la administración a los deportistas, su uso deliberado o inadvertido de una sustancia prohibida o de un método no reglamentario; enunciado en la lista vigente de la Agencia Mundial Antidopaje, misma que será publicada por la CONADE para efectos del conocimiento público.

Se sancionará como infracción, por dopaje, lo establecido en la fracción I del artículo 138 de la presente Ley.

Artículo 138. Se considerarán como infracciones muy graves a la presente Ley, las siguientes:

I. En materia de dopaje:

- a) La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un deportista;
- b) La utilización o tentativa, de las sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios, destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;
- c) La promoción, instigación, administración y encubrimiento a la utilización de sustancias prohibidas o métodos no reglamentarios dentro y fuera de competiciones;
- d) La negativa o resistencia, sin justificación válida, a someterse a los controles de dopaje dentro y fuera de competiciones cuando sean exigidos por los órganos o personas competentes, posterior a una notificación hecha conforme a las normas antidopaje aplicables;
- e) Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;
- f) La falsificación o tentativa, de cualquier parte del procedimiento de control del dopaje;
- g) Tráfico o tentativa, de cualquier sustancia prohibida o de algún método no reglamentario, y
- h) La administración o utilización de sustancias o prácticas prohibidas en animales destinados a la práctica deportiva.

II. Las distinciones, exclusiones, restricciones, preferencias u hostigamiento que se hagan en contra de cualquier deportista, motivadas por origen étnico o nacional, de género, la edad, las discapacidades, la condición social, la religión, las opiniones, preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad o anule o menoscabe sus derechos y libertades;

III. El uso indebido de recursos públicos por parte de los sujetos destinatarios de los mismos, y

IV. El incumplimiento o violación a los estatutos de las Asociaciones Deportivas Nacionales, por cuanto hace a la elección de sus cuerpos directivos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal publicará las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a efecto de ajustarlo a los términos del mismo.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Guadalupe Pérez Domínguez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-461

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de mayo del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTE: DIP. ESDRAS ROMERO VEGA

SUPLENTE: DIP. MAYRA MARINA ALEJANDRO OCHOA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del año 2012.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.-RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ. Rúbricas.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXI-462

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 401, 402 FRACCIONES II Y III, 407 FRACCIONES XI Y XVIII DEL CÓDIGO PENAL, 109 FRACCIÓN XII INCISO A) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV AL ARTÍCULO 402 Y XIX AL ARTÍCULO 407, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 401, 402 fracciones II y III, 407 fracciones XI y XVIII y se adicionan las fracciones IV al artículo 402 y XIX al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 401.- Para la aplicación de la sanción se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el inculcado tenga en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

ARTÍCULO 402.- El delito de robo simple se sancionará en la forma siguiente:

I.- ...

II.- Si excede de cien, pero no de doscientos días salario, la pena será de dos a seis años de prisión y multa de cuarenta a ochenta días salario;

III.- Cuando excediere de doscientos y sea menor de quinientos días salario, la sanción será de seis a doce años de prisión y multa de ochenta a ciento cuarenta días salario; y,

IV.- Cuando el valor de lo robado exceda de quinientos días salario, se impondrá una sanción de doce a quince años de prisión y multa de ciento cuarenta a ciento ochenta días salario.

ARTÍCULO 407.- La sanción que corresponda al responsable de robo simple se aumentará con tres años a doce años de prisión:

I.- a X.- ...

XI.- Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público;

XII.- a XVII.- ...

XVIII.- Cuando el robo se cometa en perjuicio de alguna Institución Educativa; y,

XIX.- Cuando el robo se efectúe en lugar destinado a industria, comercio, almacén o bodega donde se encuentren en resguardo o se elaboren productos industriales o materias primas de origen diverso, así como durante su traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 109 fracción XII inciso a) del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 109.- Habrá caso urgente cuando:

a).- a c).- ...

El Ministerio...

La...

Para...

I.- a XI.- ...

XII.- De los delitos contra el patrimonio de las personas.

a) Robo previsto por el artículo 399, cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 405, 406, 407 fracciones I, VIII, IX, X, XVIII y XIX, 409, exceptuando de éste los casos en que por el valor de lo robado se esté en la hipótesis del artículo 402 fracción I;

b) a e)...

XIII.- ...

a) ...

También ...

La tentativa ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del año 2012.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-**RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** BEATRIZ COLLADO LARA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbricas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción de edificio "G" (2 aulas + laboratorio de psicología y servicios sanitarios en planta baja + 4 aulas en planta alta) y construcción de edificio "H" (servicios sanitarios + laboratorio de nutrición y antropometría + consultorios de nutrición en planta baja + 4 aulas en planta alta) + obra exterior, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas: Unidad Académica de Trabajo Social y Ciencias para el Desarrollo Humano, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N39-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	22/05/2012	18/05/2012 12:00 horas	18/05/2012 11:00 horas	28/05/2012 10:00 horas	28/05/2012 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de edificio "G" (2 aulas + laboratorio de psicología y servicios sanitarios en planta baja + 4 aulas en planta alta) y construcción de edificio "H" (servicios sanitarios + laboratorio de nutrición y antropometría + consultorios de nutrición en planta baja + 4 aulas en planta alta) + obra exterior.			20/06/2012	165	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas del Departamento de Supervisión del ITIFE, ubicadas en bulevar Emilio Portes Gil # 300 Col. El Periodista, CP 87040, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Piso 4 de la Torre Bicentenario, sita en Prolongación Bulevar Praxedis Balboa y Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.

- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y socios, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 10 DE MAYO DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 10 de mayo de 2012.

Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3061.- Expediente Número 0042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3080.- Expediente Número 00062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
EDICTO 3062.- Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3109.- Expediente Número 00438/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3063.- Expediente Número 00370/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3110.- Expediente Número 00436/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3064.- Expediente Número 00288/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3111.- Expediente Número 00158/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8
EDICTO 3065.- Expediente Número 00274/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3112.- Expediente Civil Número 00100/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8
EDICTO 3066.- Expediente Número 00363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3113.- Expediente Civil Número 00104/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	9
EDICTO 3067.- Expediente Número 0871/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3114.- Expediente 951/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 3068.- Expediente Número 00553/2012 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 3115.- Expediente Número 00024/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	9
EDICTO 3069.- Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3172.- Expediente Número 00865/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3070.- Expediente Número 00330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3204.- Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario Civil.	10
EDICTO 3071.- Expediente Número 00435/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3205.- Expediente Número 00135/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3072.- Expediente Número 00094/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 3206.- Expediente Número 01964/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3073.- Expediente Familiar Número 039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3207.- Expediente Número 01435/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3074.- Expediente Número 01302/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3208.- Expediente Número 00098/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3075.- Expediente Número 236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3209.- Expediente Número 00620/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3076.- Expediente Número 330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3210.- Expediente Número 00192/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3077.- Expediente Número 957/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 3211.- Expediente Número 00696/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3078.- Expediente Número 327/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 3079.- Expediente Número 00241/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3212.- Expediente Número 01471/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 3263.- Expediente Número 01085/2011 relativo, al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3213.- Expediente Número 1599/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3264.- Expediente Número 00656/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3214.- Expediente Número 00946/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3265.- Expediente Número 01102/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3215.- Expediente Número 02140/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 3266.- Expediente Número 00147/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 3216.- Expediente Número 00039/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 3267.- Expediente Número 00744/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3217.- Expediente Número 835/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 3268.- Expediente Número 01144/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3218.- Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 3269.- Expediente Número 1678/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	22
EDICTO 3242.- Expediente Número 932/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	15	EDICTO 3270.- Expediente Número 1048/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3243.- Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 3271.- Expediente Número 00185/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3244.- Expediente Número 01233/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	15	EDICTO 3272.- Expediente 00079/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 3245.- Expediente Número 415/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 3273.- Expediente Número 00703/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 3246.- Expediente Número 01099/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	EDICTO 3274.- Expediente Número 317/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
EDICTO 3247.- Expediente Número 1790/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	16	EDICTO 3311.- Expediente Número 255/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3248.- Expediente Número 1153/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17	EDICTO 3312.- Expediente Número 00551/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26
EDICTO 3249.- Expediente Número 01093/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	17	EDICTO 3313.- Expediente Número 00608/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3250.- Expediente Número 01268/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta.	17	EDICTO 3314.- Expediente Número 233/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3251.- Expediente Número 00649/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta.	18	EDICTO 3315.- Expediente Número 00521/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3252.- Expediente Número 00522/2011 relativo al Hipotecario.	18	EDICTO 3316.- Expediente Número 0434/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 3253.- Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3317.- Expediente Número 683/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 3254.- Expediente Número 00139/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 3318.- Expediente Número 519/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 3255.- Expediente Número 1483/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	19	EDICTO 3319.- Expediente Número 1126/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3256.- Expediente Número 442/2011, relativo al Juicio Sumario Civil.	19	EDICTO 3320.- Expediente Número 1826/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3257.- Expediente Número 00754/2011 relativo al Hipotecario.	19	EDICTO 3321.- Expediente Número 00418/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3258.- Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3322.- Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3259.- Expediente Número 00680/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3323.- Expediente Número 230/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 3260.- Expediente Número 00638/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3324.- Expediente Número 00413/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 3261.- Expediente Número 00934/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3325.- Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	29
EDICTO 3262.- Expediente Número 00739/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3326.- Expediente Número 117/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
		EDICTO 3327.- Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3328.- Expediente Número 00220/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3329.- Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3330.- Expediente Número 00605/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3331.- Expediente Número 00455/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3332.- Expediente Número 00107/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 3333.- Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 3334.- Expediente Número 0231/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3335.- Expediente Número 0030/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3336.- Expediente Número 00313/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3337.- Expediente Número 330/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3338.- Expediente Número 00413/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 3339.- Expediente Número 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3340.- Expediente Número 01277/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3341.- Expediente Número 248/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3342.- Expediente Número 294/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3343.- Expediente Número 261/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3344.- Expediente Número 251/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 3345.- Expediente Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3346.- Expediente Número 00389/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3347.- Expediente Número 0311/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3348.- Expediente Número 206/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3349.- Expediente Número 238/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 3350.- Expediente Número 00124/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3351.- Expediente Número 0300/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 3352.- Lista de Tarifas de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.	34
EDICTO 3353.- Expediente Número 00206/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 3354.- Expediente Número 00076/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	35

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de marzo del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0042/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO SÁNCHEZ RAMOS, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Guillermo Zúñiga, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por J. ROLANDO CONTRERAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas a 21 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3061.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ANTONIA LÓPEZ MEZA, quien falleció el día (04) cuatro del mes de septiembre del año (2011) dos mil once, en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00369/2012, denunciado por la C. MAYRA SORIA LÓPEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 12 doce días del mes de abril del año (2012) dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3062.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ DURAN, quien falleció el día (10) diez de Septiembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00370/2012,

denunciado por el C. CARLOS JUAN DE DIOS NORIEGA GONZÁLEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 10 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3063.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AURELIO MORENO FLORES, quien falleció el día (22) veintidós de noviembre del año dos mil seis (2006), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00288/2012, denunciado por la C. MARTHA CASTILLO VÁZQUEZ, ANTONIO FERMÍN MORENO CASTILLO Y DOMINGO ANTOLÍN MORENO CASTILLO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 15 de marzo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3064.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN GUTIÉRREZ MACÍAS, denunciado por las C. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ MACÍAS E IRENE GUTIÉRREZ MACÍAS, bajo el Número 00274/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto es dado el presente a los quince días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3065.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00363/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA ACUÑA FRAPPÉ, quien falleció el 18 dieciocho de octubre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por GUADALUPE GARCÍA ACUÑA Y VERÓNICA LIZETH GARCÍA ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 13 de abril de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3066.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0871/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VELOZ RAMOS, denunciado por CLAUDIA EDITH VELOZ MONTEMAYOR y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3067.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2012 relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO PERALES MELÉNDEZ, denunciado por EVELIA RIESTRA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3068.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CAMACHO GUTIÉRREZ, denunciado por el C. LUCIANO ESCOBEDO TORRES, bajo el Número 00330/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintidós días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3069.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL CAMACHO GUTIÉRREZ, denunciado por el C. LUCIANO ESCOBEDO TORRES, bajo el Número 00330/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los veintidós días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3070.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA MUÑOZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. VICENTE MARTÍNEZ MUÑOZ, bajo el número 00435/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días de abril del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3071.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO GARZA RÍOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Sexta y Victoria, número 357 Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3072.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 039/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA CASTILLO GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Marmolejo, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por LEONOR CASANOVA PAZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten el décimo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas a 26 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3073.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 quince de noviembre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONCEPCIÓN CABALLERO HERRERA quien falleció el 03 tres de mayo del 2002 dos mil dos, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ALMA GRISELDA VALDEZ CABALLERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a de diciembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3074.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (2) de marzo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 236/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO REYES RAMÍREZ, denunciado por la C. MA. BRICIA MENDOZA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número doscientos tres (203), al Norte, Código Postal 89800, en la Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas, ello, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de marzo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3075.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de marzo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO DE LA FUENTE GÓMEZ, quien falleció el 05 cinco de febrero del 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALMA DELIA MARTÍNEZ DE LA FUENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 09 nueve de abril de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3076.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 957/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA GÓMEZ LÓPEZ, denunciado por ALMA TREVIÑO RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los dos días de abril de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3077.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODOLFO VALDIVIA HERNÁNDEZ Y ENNA FLORES BETANCOURT, denunciado por la C. MA. LUISA VALDIVIA FLORES, bajo el número 327/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición

matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 27 días de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3078.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro del mes de febrero de dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YADIRA MAURICIO MOMPARG, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN MAURICIO MOMPARG, bajo el número 00241/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a uno de marzo de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3079.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00062/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE CHÁVEZ CASTILLO, promovido por LUISA EUFEMIA SEGURA CHÁVEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de marzo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3080.- Mayo 1 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha (10) diez de abril del año (2012) dos mil doce, radicó el Expediente Número 00438/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la ELVIA GÓMEZ URRUTIA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 699.00 m2 que se encuentra ubicado; AL NORTE: en 35.00 metros lineales con Avenida Laguna del Chairel, AL SUR: en 35.00 metros lineales con lote número 16 fracción Sur, AL ORIENTE: en 20.255 metros lineales con fracción Oriente del lote número 16 fracción Sur, AL PONIENTE: en 20.255 metros lineales con lote número 17 fracción Norte.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H Matamoros, Tamaulipas a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3109.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (10) Diez de Abril del año (2012) Dos mil doce, radicó el Expediente Número 00436/2012 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por la Elvia Gómez Urrutia, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 311.72 m2 que se encuentra ubicado; AL NORTE: en 15.04 metros lineales con lote número 1-2 fracción Norte, AL SUR: en 16.08 metros lineales con calle Río Álamo, AL ORIENTE: en 20.13 metros lineales con lote número 1-2 fracción Sur, AL PONIENTE: en 20.16 metros lineales con calle 20 Sur,

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H Matamoros, Tamaulipas, a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3110.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha 10 diez de febrero del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. SERGIO ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, del predio rústico ubicado en poblado Ejido Altamira de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de

48-22-67.71 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:

		CUADRO DE CONSTRUCCIÓN			
LADOS		RUMBOS	DISTANCIA	V	COORDENADAS U.T.M.
EST.	P.V.				Y X
				1	2,476,651.186 612,588.325
1	2	S 12°03'41" E	517.62	2	2,476,144.989 612,696.487
2	3	N 63°13'41" E	22.46	3	2,476,155.108 612,716.544
3	4	N 47°40'54" E	195.64	4	2,476,286.824 612,861.205
4	5	S 42°41'23" E	229.64	5	2,476,118.033 613,016.904
5	6	S 48°27'34" W	271.25	6	2,475,938.156 612,813.881
6	7	S 41°42'08" E	414.81	7	2,475,628.454 613,089.837
7	8	N 40°02'44" E	34.34	8	2,475,654.742 613,111.931
8	9	N 39°53'43" E	100.05	9	2,475,731.501 613,176.101
9	10	N 41°43'24" W	216.57	10	2,475,893.143 613,031.965
10	11	N 47°59'47" E	197.02	11	2,476,024.983 613,178.369
11	12	S 41°55'02" E	188.09	12	2,475,885.026 613,304.021
12	13	N 39°52'57" E	50.06	13	2,475,923.441 613,336.121
13	14	N 39°51'42" E	68.59	14	2,475,976.087 613,380.080
14	15	N 34°32'03" E	43.25	15	2,476,011.714 613,404.597
15	16	N 23°59'58" E	23.34	16	2,476,033.034 613,414.089
16	17	N 22°37'43" E	22.14	17	2,476,053.466 613,422.606
17	18	N 18°40'00" E	75.07	18	2,476,124.584 613,446.632
18	19	N 18°11'02" E	39.71	19	2,476,162.313 613,459.025
19	20	N 40°58'49" W	944.48	20	2,476,875.336 612,839.635
20	1	S 48°16'10" W	336.75	1	2,476,651.186 612,588.325
SUPERFICIE DE 482,262.72 M2					

Ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, y no se encuentra inscrito como propiedad del Gobierno.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diez de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 16 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3111.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL ONCE (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00100/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. GENARO BANDA WALLE, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en la Villa de Jaumave, Tamaulipas, AL NORTE en 24.57 metros con propiedad de Juana Castro Cervantes; AL SUR en 24.22 metros con propiedad de Rito Facundo Huerta; AL ESTE en 25.00 metros con Av. Blas Uvalle; AL OESTE en 25.00 metros con propiedad de Ismael Covarrubias Guevara, con una superficie de 609.87 m2.

Así mismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 05 de enero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3112.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de diciembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00104/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por el C. AMADA MOLINA SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un solar urbano ubicado en la Congregación Cerro Mocho de éste municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 322.50 metros lineales con propiedad del señor Candelario Sánchez Molina, AL SUR, en 399.10 metros lineales con propiedad de Margarita Molina Sánchez, AL ESTE, en 89.00 metros lineales con antiguo camino a Ciudad Victoria, AL OESTE, en 69.70 metros lineales con el señor Delfino Saláis Méndez, con una superficie total de 19,738.79 metros cuadrados.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de éste municipio, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 08 de febrero de 2012.- El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3113.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, quedará el Expediente 951/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por la C. PERLA VALENTINA OLIVO BRIONES, para acreditar la posesión de un predio urbano del Ejido Cervantes del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 2,617.87 m2 (dos mil seiscientos diecisiete metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados), con Clave Catastral a su nombre número 04-05-01-064-007 en el departamento catastral del H. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, inmueble identificado como lote 2, manzana 7, ubicado en Avenida Ferrocarril número 602, esquina con calle Emiliano Zapata del Ejido Cervantes municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 56 metros con calle Emiliano Zapata, AL SUR en 61 metros con lote 01, AL ESTE en 45.50 metros, con lote 02-A, con Porte Monterrubio, y AL OESTE en 44.00 con Avenida Ferrocarril.

Habiéndose ordenado la publicación de un edicto en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación

dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, asimismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Segundo Distrito Judicial.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3114.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 27 de febrero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (22) veintidós de febrero del dos mil doce (2012), ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00024/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por JOSE LORENZO HERRERA REYNA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en (S-79-750-875-(110-W), de la colonia Agrícola 18 de marzo, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 12-50-00 has (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las medidas y colindancias AL NORTE: en 1000.00 metros colinda con lote de propiedad José Luis Herrera Reyna, antes con propiedad que es o fue del señor Genovevo Garza González; AL SUR: en 1000.00 metros colinda con lote propiedad de Marcos Arredondo, antes propiedad del Sr. Blas Ramírez Ramírez; AL ESTE: En 125.00 metros colinda con la Brecha 110 de por medio; y AL OESTE: en 125 metros colinda con Brecha 109.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3115.- Mayo 1, 10 y 22.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil doce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00865/2010, promovido por el C. Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE MOLINA MORALES, AMALIA FLORES MALDONADO, el Titular de este Juzgado José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin

sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es en lote 53, manzana 82, calle Circuito Amatista, número 522, entre las calles Avenida del Parque y Avenida Vista Hermosa del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección Dos, de esta ciudad, con una superficie de 504.05 m2 (quinientos cuatro metros cinco centímetros cuadrados) de terreno, y 99.50 m2, (noventa y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados), de construcción de casa habitación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 36.40 (treinta y seis metros cuarenta centímetros lineales), con lotes 24, veinticuatro, 25, veinticinco, 26, veintiséis 27 y 28 veintiocho, AL SUR.- en 18.63, (dieciocho metros sesenta y tres centímetros lineales), con calle Circuito Amatista, AL ORIENTE.- en 20.00 (veinte metros lineales), con lote número 52, AL PONIENTE.- en 27.39 (veintisiete metros treinta y nueve centímetros lineales), con lote número 54.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5056, Legajo 2-102 de fecha 07 de abril del dos mil seis, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente registrada como Finca No. 100415, con datos de inscripción 1a y 2da, de fecha 1º de marzo del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'767,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte de la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 70, 704 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

CD. Reynosa, Tam., a 22 de marzo de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3172.- Mayo 2 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 18 de abril de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. LIC. RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como manzana R, lote 14 de la colonia Gutiérrez de Lara de esta ciudad; con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con calle Contadores, AL SUR en 8.00

M.L. con lote 33, AL ESTE, en 25.00 M.L. con lote 15, AL OESTE, en 25.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo 728, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre de 1994, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberá depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3204.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00135/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Doña Gloria, número 142, entre Jorge y Aurora del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 21, con superficie de terreno de 90.0000 m2 y superficie de construcción de 34.1400 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Doña Gloria, AL SUR, en 6.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8125, Legajo 3-163 de fecha 17 de octubre de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$148,350.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$98,900.00 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3205.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01964/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de MANUEL GUADALUPE GUTIÉRREZ MATA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barcelona, número 38, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 2 de la manzana 1, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Barcelona, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 18.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 92641, Legajo 1853 de fecha 4 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$127,733.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3206.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01435/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA LILIANA GARZA GÓMEZ Y RODOLFO SÁNCHEZ DE LA TORRE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Roja, número 7, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 30 de la manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 31, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 29, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 3, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Roja.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2256, Legajo 3-046, de fecha 22 de abril de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 27 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3207.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00098/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ELENA HERNÁNDEZ CORIA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zapata, número 8, entre Tabasco y Villa Hermosa, del Fraccionamiento Villa Hermosa de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con lote número 21, AL SUR, en 07.00 mts calle Zapata, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 27, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3554, Legajo 3-072 de fecha 26 de abril de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3208.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00620/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

INFONAVIT en contra de GUSTAVO REYNAGA HERNÁNDEZ Y AIDA MARTAGÓN CEREZO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Roja, número 8, entre Loma Mía y Loma Partida del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", edificada sobre el lote 24 de la manzana 38, con superficie de terreno de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 25, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 23, AL ESTE, en 7.00 mts con lote número 2, AL OESTE, en 7.00 mts con lote calle Loma Roja.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 10907, Legajo 3-219 de fecha 13 de septiembre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3209.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (30) treinta de marzo del (2012) dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 00192/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello y continuado por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSITA ESCUDEROS SANTOS Y RICARDO LIMÓN CAZARES ordenando sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle Ojo de Agua número 30, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 22 de la manzana 28, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Valle Ojo de Agua, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 32, AL NOROESTE, en 13.65 Mts. con terreno de la vivienda 28.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5296 Legajo 3-106 de fecha 25 de junio de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal

para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3210.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00696/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., continuado por INGENIEROS ROBERTO NAVAR DÍAZ Y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CARVAJAL en contra de MARÍA LOURDES TORRES AVALOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Mezquite, entre Secoya y Maple, número 114, del Fraccionamiento "Arboledas" edificada sobre el lote 32 de la manzana 47, con superficie de terreno de 120 m2 y superficie de construcción de 60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Mezquite, AL SUR, en 7.50 mts con lote 11.- AL ORIENTE, en 16.00 mts con lote 31.- AL PONIENTE, en 16.00 mts con lote 33.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 23198, Legajo 464, de fecha 04 de diciembre de 1991 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3211.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Nueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01471/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S DE R.L. DE C.V. en contra de ARACELY HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ JUÁREZ ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pakistán número 28 del Fraccionamiento Vista del Sol de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 10, con superficie de 150.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.50 mts con lote 38, AL SUR, en 21.50 mts con lote 40, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Pakistán, AL OESTE, en 7.00 mts con lote 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8695, Legajo 174 de fecha 22 de febrero de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3212.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1599/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BENITO SANTANA TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pakistán, número 4, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 27 de la manzana 10, con superficie de terreno de 150.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.50 mts con lote número 26, AL SUR, en 21.50 mts con lote número 28, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Pakistán, AL OESTE, en 7.00 mts con lote número 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8696, Legajo 174, de fecha veintidós de febrero de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía por ser nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3213.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00946/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANA LETICIA NÚÑEZ REYNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Moncloa, número 88, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 17 de la manzana 06, con superficie de terreno de 96.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 18, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 16, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 38, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Moncloa.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46668, Legajo 934, de fecha uno de noviembre de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma del \$ 185,964.38 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3214.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02140/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANSELMA MARTÍNEZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tronos, número 26, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 14 de la manzana 09, con superficie de terreno de 102.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Tronos, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 39, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 15, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 112078, Legajo 2242, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis,

así como en la Finca Número 75381 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 165,224.65 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 65/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3215.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00039/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de MARGARITA GARCÍA CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Flor de Noche Buena número 10 del Fraccionamiento “Los Encinos II” edificada sobre el lote 9 de la manzana 12, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con el lote 8-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 9-A, AL ESTE, en 7.00 mts con la calle Flor de Noche Buena, AL OESTE, en 7.00 mts con el lote 4-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3852, Legajo 3-078 de fecha 09 de agosto del 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto por su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 196,185.90 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$130,790.60 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3216.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 835/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Fanni Arévalo Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. SAN JUANA REYNA SANDOVAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa 1 Tipo B, calle Privada Culiacán, número Oficial 29, del Fraccionamiento “Los Muros” de esta ciudad, con una superficie de terreno de 71.50 y un Indiviso de 3.333%, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 6.50 m con Privada Culiacán, AL SUR: en 6.50 m con lote 01 del condominio 04, AL ORIENTE: en 11.00 m con calle Circuito Ciudad de México Poniente y AL PONIENTE: en 11.00 m con lote 02.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 8684, Legajo 2-174 de fecha 27 de noviembre de 2003 del municipio de Reynosa, Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112442 a nombre de San Juana Reyna Sandoval, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en este ciudad, así como en los Estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3217.- Mayo 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar inicialmente y continuado por el LIC. LINO UBIO DEL ÁNGEL en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C. V., en contra de los C.

JULIO DÍAZ CASTILLO Y ROSA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Everest número 131 Conjunto Habitacional Loma Real de la colonia Luis Echeverría en Tampico, Tamaulipas, superficie total 62.10 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.60 m con casa 130, AL ESTE: en 13.50 m, con casa 133, muro doble de por medio, AL SUR: en 4.60 m, con vialidad interna denominada calle Everest, AL OESTE: en 13.50 m con casa 129 compartiendo con ésta la pared que las divide, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 5560, Legajo 6112, de fecha 13 de julio de 2001 (dos mil uno) de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE JUNIO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.
3218.- Mayo 3 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MERCEDES GARCÍA VIUDA DE VILLARREAL.
PRESENTE.-

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil doce, dictado por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del Expediente Número 932/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por ISABEL PUENTE CONTRERAS en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo Tams, a 7 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3242.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A LA PERSONA MORAL "CLUB HACIENDA DE NUEVO LAREDO" A.C.
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 790/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Javier Andrés García Faz apoderado general de la persona moral "INMOBILIARIA LAREDO" S. A de C.V. en contra de ordenándose en fecha diez de abril del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 17 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3243.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EMANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01233/2011, relativo al juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EMANUEL JIMÉNEZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) que se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago del capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales, conforme a lo convenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil seis, (2006) Acta Número 11224, volumen CDLVI, del Protocolo a cargo del C. Licenciado José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público Número 252 en ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, por no haber cumplido oportunamente con las obligaciones de pago a partir del mes de enero del dos mil once que refiere la cláusula séptima en relación con la cláusula decima primera inciso, a) del mismo, y que sirve como documento base de la acción, b). el pago del equivalente de 171.04 VSM que resulta la cantidad de \$311,039.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito, c). El pago del equivalente de 8.93 VSM que resulta la cantidad de \$16,239.38 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses vencidos no pagadas, conforme se convino en la cláusula quinta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, d).- El pago del equivalente de 1.19 VSM que resulta la cantidad de \$2,164.04 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MONEDA

NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas, en los términos convenidos en la cláusula séptima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, e), El pago del equivalente de 8.62 VSM que resulta la cantidad de \$15,683.65 (QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios vencidos, en los términos convenidos en la cláusula sexta incisos A) y B) del Contrato de Crédito Base de la Acción Ejercitada, f) El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo y en los términos convenidos cláusula sexta incisos A) y B) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción ejercitada en el presente Juicio. g) Pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3244.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELVIA CASTAÑEDA TREVIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil doce, ordenó emplazar por edictos la radicación del Expediente Número 415/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Oscar Iván Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 31,887.66 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.9118%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 10.2853% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3245.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ DE JESÚS DÁVILA SALAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01099/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, y otros, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 40,852.58 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder del mercado que es de 7.3100%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.503% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados el Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3246.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JESÚS EZEQUIEL SALAZAR DE LA FUENTE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1790/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE

TAMAULIPAS, (UPYSSET) en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 9,113.74 (NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS 74/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 1 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3247.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Fuente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Hugo Rosario Enríquez y/o Oscar Iván Arias Rodríguez, en carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET) en contra de ELENA GUADALUPE ROSAS PÉREZ, respecto a las siguientes prestaciones: A)- El pago de la cantidad de \$9,262.20 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio; bajo el Expediente Número 1153/2011, y por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil once (2011) se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deberán de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (30) treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3248.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 29 de marzo del 2012.

C. JUAN CARLOS GARCÍA DURÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Iván Arias Rodríguez y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 22,600.38 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3249.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARMEN JULIA VILLAREAL SÁNCHEZ Y
ALFREDO LOZANO CAMARILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (01) primero de diciembre del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 01268/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados los C.C. CARMEN JULIA VILLARREAL SÁNCHEZ y ALFREDO LOZANO CAMARILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha (22) veintidós de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda., documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales

se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3250.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PEDRO DAMIÁN ALONSO ORTIZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (09) nueve de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00649/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra Venta promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado el C. PEDRO DAMIÁN ALONSO ORTIZ por medio de edictos mediante proveído de fecha (27) veintisiete de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3251.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MA. DEL CARMEN ZAPATA GUERRERO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de Junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00522/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DEL CARMEN ZAPATA GUERRERO, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3252.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. DORA ELIA CABRERA GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de agosto dos mil once, radicó el Expediente Número 00671/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de DORA ELIA CABRERA GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3253.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOSÉ HÉCTOR GARZA HERNÁNDEZ Y

A LA C. SELENE HINOJOSA AGUIRRE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00139/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE HÉCTOR GARZA HERNÁNDEZ y SELENE HINOJOSA AGUIRRE, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 12 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3254.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS ADOLFO ARAUJO CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de octubre del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 1483/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JUANA HERNÁNDEZ AVALOS en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento y consecuente declaración judicial de que el convenio con garantía hipotecaria, ha sido cumplido en todos sus términos por la aquí demandante.

b).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de dicho contrato ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, aquí demandado, y cuyos datos de registrales se precisan en el segundo punto del capítulo de hechos que enseguida se exponen.

c).- Pago de gastos y costas que me origine este Juicio, en caso de oposición de los demandados, dado que al oponerse estará actuando con temeridad y mala fé, atento a los hechos en que se sustenta esta demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3255.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA CREMI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI.

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 442/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por CLAUDIA PATRICIA CASTRO HERNÁNDEZ Y SERGIO ANDRÉS MONTELONGO AVALOS., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la hipoteca existente a favor de BANCA CREMI S.A., que se relaciona en esta demanda por haber PAGO TOTAL DEL ADEUDO, b).- La cancelación de los gravámenes que aparecen en la Oficina del Instituto Registral y Catastral, con residencia en esta ciudad respecto a la Escritura inscrita bajo los siguientes datos: Sección I, Número 55841, Legajo 1117, Del Municipio De Reynosa, Tamaulipas, de fecha 05 de marzo de 1998, c).- La cancelación de la inscripción que sirvieron de base para dichos gravámenes; manifestando la parte actora desconocer el

domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3256.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

JOSE LUIS ZEPETA VELÁZQUEZ Y LIDIA PÉREZ TEJEDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00754/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS ZEPETA VELÁZQUEZ Y LIDIA PÉREZ TEJEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de febrero de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3257.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

SUGEY CUEVAS GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01086/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, eh contra de SUGEY CUEVAS GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio

del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3258.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUAN FRANCISCO LÓPEZ MINEZ Y
DORA ALICIA VÁZQUEZ ORTA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (16) dieciséis de agosto del (2011) dos mil once, radicó el Expediente Número 00680/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Isidro Hernández Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUAN FRANCISCO LÓPEZ MINEZ Y DORA ALICIA VÁZQUEZ ORTA por medio de edictos mediante proveído de fecha (18) dieciocho de abril del (2012) dos mil doce que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3259.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RANULFO SEGURA MEDRANO Y
OLGA FANNY GÁLVEZ RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil doce, radicó el Expediente Número 00638/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RANULFO SEGURA MEDRANO Y OLGA FANNY GÁLVEZ RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3260.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ERNESTO RAMÍREZ LUIS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00934/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO RAMÍREZ LUIS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3261.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ALICIA RUBIO MOLINERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00739/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ALICIA RUBIO MOLINERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3262.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ELEAZAR HERNÁNDEZ GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01085/2011 relativo, al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de ELEAZAR HERNÁNDEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3263.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
RAÚL OCTAVIO HERRERA JUÁREZ Y
PATRICIA VELÁZQUEZ ESCAMILLA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00656/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RAÚL OCTAVIO HERRERA JUÁREZ Y PATRICIA VELÁZQUEZ ESCAMILLA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de

no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3264.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LUIS GREGORIO VÁZQUEZ RANGEL Y
ANA IMELDA BONILLA MAYORGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha (12) doce de mayo del (2010) dos mil diez, radicó el Expediente Número 01102/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los C.C. LUIS GREGORIO VÁZQUEZ RANGEL Y ANA IMELDA BONILLA MAYORGA por medio de edictos mediante proveído de fecha (14) catorce de noviembre del (2011) dos mil once que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3265.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DORA ALICIA MARTÍNEZ TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de febrero del presente, radicó el Expediente Número 00147/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DORA ALICIA MARTÍNEZ TORRES por medio de edictos mediante proveído de fecha once de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 24 de febrero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3266.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSE MANUEL SANTOS HERNÁNDEZ Y
EVA EDITH DÍAZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de agosto dos mil once, radicó el Expediente Número 00744/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSE MANUEL SANTOS HERNÁNDEZ Y EVA EDITH DÍAZ PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3267.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. GERVACIO FLORES DE LA LUZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil once, radicó el Expediente Número 01144/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de GERVACIO FLORES DE LA LUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazado por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y

domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3268.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. TOMAS VELÁZQUEZ BÁEZ.

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1678/2011, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por REYNALDO LOZANO BÁEZ, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- El otorgamiento y firma de escritura del bien inmueble que ampara el contrato de promesa de compraventa celebrado entre el suscrito y mi hoy demandado el once de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno, respecto del bien inmueble marcado bajo el lote número 03 de la manzana número 67, zona 01, de la colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad, con una superficie de 387.74 m2, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE.- en 25.70 m, con calle independencia; AL SUR.- en 24.92 m con callejón revolución; AL ESTE en 12.20 m con propiedad de la señora María Velázquez de Martínez y AL OESTE.- en 15.53 m con calle Venustiano Carranza, b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio; manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3269.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1048/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA Y NANCY GUADALUPE GARCÍA VILLARREAL, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- A sus

antecedente el escrito de fecha veintiocho de septiembre del año en curso signado por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe con los documentos copias simples que se acompañan téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA Y NANCY GUADALUPE GARCÍA VILLARREAL, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Violeta número 143, del Fraccionamiento hoy en día Villas de las Flores entre calle Tulipán y Carretera Corredor Urbano de la Industria en la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89603 de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) b) c) d) f) y g) del escrito inicial de demanda.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE 01048/2011

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 despacho

B, colonia Tampico Altamira, entre calle Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89605; autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 1048/2011, visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. GUSTAVO GARCÍA ESTRADA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo: en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rúbricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3270.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

FRANCISCO GUERRA MARTÍNEZ Y

VIRGINIA ALVARADO REYNA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueva de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00185/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO GUERRA MARTÍNEZ Y VIRGINIA ALVARADO REYNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3271.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y

JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00079/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de enero del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de fecha diecinueve de enero del año en curso, signado por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA, quienes tienen su domicilio ubicado en Andador Catan número 120, entre Circuito Golfo de México y Área Privada del Fraccionamiento Joyas Diamante, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar "Miramapolis" de la

ciudad de Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f), del escrito inicial de demanda.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE 00079/2012

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo d& quince de julio de dos mil nueve, que reformo e artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedará libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 81, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 altos, despacho B, colonia Tampico-Altamira, entre calle Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas C.P. 89605; autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuentan con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535

y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 79/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA no obstante los requerimientos por vía a oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a los C.C. ÁLVARO LORENZO ZARDONI GALARZA Y JUANA MARINA RODRÍGUEZ HINOJOSA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho dicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación entro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de abril del año 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3272.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. JESÚS MARTÍNEZ URBINA Y
MARÍA SOLEDAD BANDA MARTÍNEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00703/2011 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ustedes se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dice auto:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los ciudadanos J. JESÚS MARTÍNEZ URBINA Y MARÍA SOLEDAD BANDA MARTÍNEZ, ambos con domicilio en Andador Lobina N° 119, Colonia Pórticos de Miramar "Miramapolis", entre las calles Andador Mero y Golfo de México, ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho désele entrada fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00703/2011, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman N° 1402 "B" esquina con calle Carmen Serdán, colonia Tampico Altamira, entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de febrero del año

dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día primero de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrian Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Numero 00703/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaquer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3273.- Mayo 8, 9 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de abril del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 317/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en carácter de endosatario en procuración de GUSTAVO CHAIRES ALANÍS en contra de CESAR TIJERINA VERGARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno y construcción ubicado en calle Emilio Portes Gil, manzana 28, lote 1, de la colonia Nacional Colectiva, III etapa, en Mante, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.50 metros con calle Emilio Portes Gil; AL SUR: en 18.00 metros con Propiedad Privada; AL ESTE: en 21.00 metros con lote número 2; AL OESTE: en 21.00 metros con Avenida de la Concordia, el cual cuenta con una superficie de 330.75 m2, y debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 129835, Legajo 2597, de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, del municipio de Mante, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 2177 del municipio de Mante, Tamaulipas; el cual tiene un valor

comercial de \$ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad de Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 22 (VEINTIDÓS) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2012), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3274.- Mayo 8, 10 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 255/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ SILGUERO RUIZ, denunciado por CONCEPCIÓN CISNEROS ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3311.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de abril de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00551/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO BALBOA SÁNCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN BALBOA HERNÁNDEZ, denunciado por PEDRO BALBOA BALBOA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3312.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA YÁÑEZ NIÑO, denunciado por ISAAC YÁÑEZ NIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3313.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 233/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA SÁENZ GONZÁLEZ, promovido por JORGE LUIS SÁENZ SÁENZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3314.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de abril de das mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00521/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA ESPINOSA HERNÁNDEZ, denunciado por CONRADO JUÁREZ CANDÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña

Badillo, la publicación el presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3315.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero De Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESMERALDO BARRIOS CAMARGO denunciado por la C. AURORA BARBA RAMOS, asignándosele el Número 0434/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3316.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 683/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. ISMAEL DELGADO DOMÍNGUEZ y EMMA SÁENZ ZARATE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3317.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de abril de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 519/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO RODRÍGUEZ GUERRA, denunciado por MA. ALEJANDRINA ROCHA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3318.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1126/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO REYES HERNÁNDEZ, denunciado por SERGIO BURGOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3319.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1826/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ INÉS RAMÍREZ ROCHA, denunciado por ADRIANA NAVA PATIÑO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3320.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00418/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL ZAMARRIPA AGUILAR, denunciado por la C. VIRGINIA ALMANZA BAEZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, personas que se consideren acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3321.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez BALDERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS BUSTOS PÉREZ, denunciado por EVANGELINA BUSTOS LUNA, JUANA MARÍA BUSTOS LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3322.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 230/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS BARRERA HERRERA, promovido por VIOLETA CANO CANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3323.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha (26) veintiséis del mes de abril del año (2011) dos mil once, en el municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.- Sucesión denunciada por el C. ALFREDO LÓPEZ DURAN.

Expediente registrado bajo el Número 00413/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, el que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3324.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha nueve de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por el C. LIC. CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, en contra del ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS, se ordenó se le notificara el auto dictado en fecha quince de marzo del dos mil doce, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, en un periódico de los de mayor circulación de la localidad y UNA VEZ en el Periódico Oficial, así como mediante cédula fijada en la puerta del Juzgado.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).- Visto el escrito signado por el LIC. CARLOS H. GÁMEZ CANTÚ, personalidad debidamente acreditada dentro de los autos del Expediente Número 0467/2009, en cuanto al señalamiento de bienes para embargo, se le dice que su petición es anticipada.- Por otra parte y toda vez que ha transcurrido en exceso el termino de Ley, para que el demandado diera cumplimiento voluntario a la sentencia de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez y ejecutoriada en fecha veintisiete de abril de dos mil once.- Requierase personalmente al demandado C. ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS, en el domicilio designado en autos, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, mas \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, estipulada en la Cláusula Sexta del Contrato base de la acción o en su defecto designe bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, se autoriza a la parte actora para que haga dicho señalamiento en bienes que basten a cubrir lo condenado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 68, 108, 646, 647, 648, 649 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial en el Estado, actuando con la asistencia de la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2012.- El C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3325.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de febrero de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 117/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RITA GALVÁN SUAREZ, denunciado por JESÚS HUMBERTO OYERVIDES GALVÁN, MA. DE LA LUZ OYERVIDES GALVÁN, RITA MANUELA OYERVIDES GALVÁN.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Sé designó a MA. DE LA LUZ OYERVIDES GALVÁN como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3326.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RANGEL, denunciado por KARINA ESMERLADA RICO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3327.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS CRUZ ALFARO, denunciado por YOLANDA CRUZ ALFARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 02 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3328.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de marzo del año dos mil doce, el Expediente Número 287/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYNALDO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. CELIA HERNÁNDEZ VDA. DE GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3329.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA CASTAÑÓN AGUILAR, denunciado por RAMIRO CASTAÑÓN AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 25 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3330.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00455/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NABOR PRADO TORRES Y MACARIO PRADO TREJO, denunciado por los C.C. AGRIPIÑA PRADO SILGUERO, FELIPE PARADO, SILVIA PRADO SILGUERO, MARTIN PARADO SILGUERO, SAN JUANA PARADO SILGUERO Y JOSÉ ANTONIO PARADO SILGUERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, personas que se consideren acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3331.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de abril de 2012.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2012, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO FERNÁNDEZ CARRISALES quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 entre 74-125 y 74-250 E, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3332.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, el Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO TORRES REYES, denunciado por la C. MARÍA EVA MEDINA ZAMORANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio

de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

3333.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0231/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA ROJAS CARDONA Y MIGUEL HERNÁNDEZ BERRONES, denunciado por el C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ROJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3334.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de febrero de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0030/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3335.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN GONZÁLEZ GARCÍA,

quien falleciera en fecha: (12) doce de septiembre del año (2011) dos mil once, en MADERO, TAMAULIPAS.- Sucesión denunciada por los C.C. LETICIA GONZÁLEZ JUÁREZ, MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00313/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 12 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3336.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 330/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los LEOPOLDO LECEA DÁVILA Y MARÍA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. FRANCISCO JAVIER LECEA DOMÍNGUEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3337.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de abril de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN REYES TORRES, denunciado por los C.C. MARÍA ELENA DE LA TORRE RÍOS, ANA MARÍA, JUAN ALEJANDRINO, MOISÉS Y MARÍA ELENA todos de apellidos REYES DE LA TORRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de abril del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3338.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ EVARISTO JASSO PONCE denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ALDANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamps., a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3339.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MAR NAVA denunciado por la C. JESSICA MARLENE LARA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01277/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3340.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS LINARES CRUZ, denunciado por JOSÉ JULIÁN LINARES CRUZ, asignándosele el Número 248/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez diecinueve del mes de abril del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3341.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de abril de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 12 de abril del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 294/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. VIRGINIA CUEVAS SÁNCHEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3342.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TAPIA ANDRADE, promovido por IRMA TAPIA DUQUE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3343.- Mayo 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO JIMÉNEZ GARCÍA y NICOLASA EUFENIA ARZOLA CASTILLO, promovido por ANASTACIA JIMÉNEZ ARZOLA Y ERIKA JIMÉNEZ ARZOLA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 16 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3344.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0020/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MARTÍNEZ DIAS Y/O SANTOS MARTÍNEZ DÍAZ, quien tuvo su último domicilio en Villagrán, Tamaulipas, promovido por LINDOLFO BERNAL GARZA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas a 27 de enero de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3345.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE CERECEDO GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de febrero de (2006) dos mil seis, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ADOLFO CERECEDO LÓPEZ Y EUDOCIA GUZMÁN ORTIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00389/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 19 de abril de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3346.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ORALIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ denunciado por los C.C. ADRIAN ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ cónyuge supérstite, ADRIAN Y ALDO de apellidos GÓMEZ ÁLVAREZ descendientes de la extinta, asignándosele el Número 0311/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós del mes de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3347.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 206/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes SERGIO DÍAZ SEGOVIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. BLANCA NELLY RODRÍGUEZ ESPARZA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3348.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 238/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA RODRÍGUEZ DÁVILA quien falleció el 11 once de mayo del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por LUIS GUZMÁN ABUNDIS, JOSÉ LUIS Y ELVIRA de apellidos GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo de 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3349.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del mes de enero de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00124/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO CADENA ROBLES Y EFIGENIA LOREDO ROJAS, denunciado por MA. DEL CARMEN CADENA LOREDO, ARTURO CADENA LOREDO, ESTHELA CADENA LOREDO, CAMILA CADENA LOREDO Y NORMA ALICIA CADENA LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3350.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS IGNACIO RUIZ MONTENEGRO denunciado por los C.C. JUDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ ALPIRES, JUDITH DEL CARMEN, MIRIAM MARGARITA, TERESA DE JESÚS Y RUTH LORAINÉ de apellidos RUIZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 0300/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado, el presente a los veintiún días del mes de marzo del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3351.- Mayo 10.-1v.

LISTA DE TARIFAS

TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.

Altamira, Tam.

AVISO A USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución número RES/14512003 de fecha 31 de julio de 2003, la Comisión Reguladora de Energía otorgó a Terminal de LNG DE

ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V. el Permiso de Almacenamiento de Gas Natural número G/1381ALM12003 y con fundamento en la Resolución Número RES127312006 mediante la que se aprueban los valores de las Tarifas Máximas para la prestación del servicio de almacenamiento de gas natural en base firme, se hace del conocimiento de usuarios y público en general, el esquema tarifario para el servicio de almacenamiento al que se estará sujeto durante el segundo periodo de 5 años que inicia el 30 de septiembre de 2011 y terminará el 1 de octubre de 2016, según resolución RES/38812011 del 13 de octubre de 2011 emitida por la mencionada Comisión Reguladora de Energía, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

1. Cargo por capacidad: \$ 0.0358 dólares de los Estados Unidos de América por gigajoule-día equivalente a \$ 0.4805 pesos mexicanos por gigajoule-día.

2. Cargo por uso; será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V., quien lo trasladará mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por gigajoule por día.- El cargo por uso mensual (CU) aplicable a cada usuario de la Terminal de GNL, se determinará mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Donde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

C_{EE} = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh

PU_{kWh} = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público, de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

C_D = demanda facturable, en kW.

PU_D = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

E_{GU} = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento.

Altamira, Tamps., a 16 de abril de 2011.- Representante Legal de Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., CARLOS FRANCISCO BARAJAS SANDOVAL.- Rúbrica.

3352.- Mayo 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00206/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL ÁVILA MIRANDA Y AIDÉ AVENDAÑO LOZOYA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena, número 119-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 31 de la manzana 07, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 10, AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Elena, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL OESTE,

en 15.00 mts con lote número 32.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32920, Legajo 2659, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, así como en la Finca Número 81761 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la subasta de \$ 135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3353.- Mayo 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00076/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de DELIA OBDULIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena, número 72, entre Puerto de Alvarado y límite de propiedad, del Fraccionamiento "Villa de Santa Anita" edificada sobre el lote 32 de la manzana 12, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 33, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 31, AL ESTE, en 6.00 mts con Fraccionamiento Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 35169, Legajo 704, de fecha 25 de septiembre de 1997, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$121,333.33 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.) (sic), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3354.- Mayo 10 y 17.-1v2.